

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS DE VÉLEZ-MÁLAGA.

La nómina de huérfanos de 1496

Por JOSÉ-ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER

No es nuestra intención insistir aquí sobre los problemas que plantea el conocimiento de la estructura demográfica de las sociedades europea y peninsular anteriores a la era estadística (1.) Ello supondría además, excederse de los límites sucintos de un trabajo del tipo que nos ocupa. Baste con decir que en lo que concierne a la Baja Edad Media, el investigador dispone como fuente más completa, de los censos fiscales que contienen relación detallada de todos los cabezas de familia que han de pagar el correspondiente impuesto. Y aún así, tropieza con el inconveniente que supone la ausencia de todos los que están exentos y francos y, como no, los inevitables fraudes fiscales, más frecuentes cuando la coyuntura económica se muestra desfavorable.

El documento que sirve de base para la redacción de estas líneas (2), pertenece a los Libros del Repartimiento de Vélez-Málaga (1.487-1.497), fuente histórica cuyo aprovechamiento demográfico reviste caracteres parecidos a los de los censos fiscales más arriba citados: se reparten casas y heredades de todo tipo a una serie de vecinos, con la condición de que estén casados, o en su defecto, que contraigan matrimonio en breve plazo, y tengan "casa poblada". Al no especificar el número de hijos, es imposible en principio, llegar a una evaluación total de la población, a no ser empleando los métodos de Torres Balbás basados en la extensión del recinto murado, la superficie de cada casa, etc., información que no siempre ofrecen los citados Libros del Repartimiento. Ello no descarta la po-

(1) Sobre el particular, una reciente e interesante aportación es la de W. KULA: *Problemi e metodi di storia economica*. Milan, 1.972. pags. 364-368.

(2) Archivo Municipal de Vélez-Málaga (A. M. V.), Libro II del Repartimiento fols. 199-204 v.

sibilidad de que existan excepciones, como sucede en el presente caso que a continuación pasamos a exponer.

La repoblación de Vélez-Málaga y su término, iniciada a fines de 1.487, se prolongará durante los años siguientes, no exenta de dificultades: exceso de vecinos en relación con las tierras disponibles, y de mercedes reales (3). Hacia 1.492 nos encontramos con síntomas de malestar social e incluso ciertos conatos de bandolerismo (4). Por estas o por otras razones que aún no están claras, intervendrá el bachiller Juan Alonso Serrano (verano de 1.495), corregidor y justicia mayor de Málaga, el cual emprende la reforma del repartimiento, revisando los títulos de propiedad y las mercedes concedidas. En tales circunstancias, interesaba conocer el destino de aquellas vecindades cuyos titulares habían fallecido o se encontraban en ausencia forzosa: situación de la esposa y de los hijos, quien poseía la hacienda, etc. Disposiciones todas encaminadas a evitar la concentración de la propiedad en pocas manos, y más cuando aún quedaban vecinos que tan solo contaban con su vivienda. Para facilitar la labor, se lleva a cabo una *relación de menores*, en la que se manifiestan todos los pormenores antes citados.

La citada relación no resulta tan completa como sería de desear: adolece de una falta de criterio en su redacción, que se manifiesta al intentar plasmarla en el cuadro estadístico que va inserto en estas páginas (5). A través del mismo y de los casos particulares que más adelante se mencionan, pueden apreciarse interesantes datos, los cuales, para empezar, van a permitirnos un intento de evaluación numérica de la población veleña. Contamos para ello con los datos relativos a 34 familias, lo que supone un 5'4% del total existente por aquellas fechas en Vélez (6). No se trata de un porcentaje importante, pero manejado con prudencia nos permi-

(3) M. A. LADERO QUESADA: *La repoblación del reino de Granada anterior a 1.500*, "Hispania" núm. 110 (1.968) págs. 543 y ss.

(4) Archivo Catedral de Málaga (A. C. M.). Legajo 62, cuad. 67.

(5) La consulta del resto de los libros del Repartimiento, nos ha permitido aclarar el motivo de la muerte de algunos de los cabezas de familia. Así, para las familias núm. 30 y 33 (Libro I, fols. 236 v. y 244 v.) y las núm. 28 y 31 (Libro II, fols. 366 y 386 v.).

(6) A. M. V. Libro II del Repartimiento, fols. 151 v. 170 v. Con fecha 19/3/1.496, se realiza un empadronamiento mediante el cual aparecen 587 familias con estatuto de vecindad y 43 aspirantes al título de vecino, que ya residen en la población (en 1.487 se había previsto establecer 600 vecinos en Vélez-Málaga).

VALORACION ESTADISTICA (*)

N.º famil.	N.º de hijos va. he. cas.			Razones ausencia paterna mte. natural, en combate, cautiverio	Situación materna: muerte, reside viuda o casada en segundas nupcias
1	2			Fallecido, sin especificar	Fallecida, sin especificar
2	1			" "	Segundas nupcias
3	1	2	2	" "	" "
4	1	3		" "	Reside viuda
5	3	1	1	" "	" "
6	3	1	3	" "	" "
7	1			Fallecido o cautivo	" "
8	2	1	3	Fallecido, sin especificar	" "
9	1	4	5	" "	" "
10				Cautivo	" "
11	muertos			"	Fallecida, sin especificar
12	"			Fallecido, sin especificar	Reside viuda
13	3	4		" "	" "
14	4			" "	Segundas nupcias
15	1			" "	" "
16		3	3	" "	Reside viuda
17	1	1		" "	" "
18	5 hijos			" "	" "
19		2	1	" "	Fallecida, sin especificar
20		1	1	" "	Reside viuda
21				" "	" "
22	3	2	4	" "	" "
23	3			" "	" "
24	4			Dos maridos fallecidos	" "
25	2			Fallecido, sin especificar	Segundas nupcias
26	1			" "	Fallecida, sin especificar
27	1			" "	" "
28	1			Muerto en la guerra	?
29	Menores			Fallecido, sin especificar	Segundas nupcias
30	3			Muerto en la guerra	" "
31	Menores			" "	" "
32	1			?	" "
33	1			Muerto en la guerra	" " Reside en Málaga
34	1			Fallecido sin especificar	" "

(*) Los números que figuran en el margen izquierdo, corresponden a los añadidos en la transcripción del documento. Los hijos casados están ya incluidos en las cantidades anotadas en *varones* y *hembras*.

Adiciones.-Se especifica la edad en los casos siguientes: en el n.º 2, niña de 8 años
 " n.º 7, niña de 2 años
 " n.º 2, niña de 8 años
 " n.º 7, niña de 2 años
 varón de 5-6 años
 varones falleci.
 " n.º 15, varón de 5-6 años
 " n.º 17, varón de 13 años
 niña de 7 años
 " n.º 26, niña de 9 años

Asi mismo, se indica que han muerto o están cautivos: en el n.º 3, 1 varón cautivo.
 en el n.º 11, todos muertos.
 " n.º 12, todos muertos
 " n.º 13, 1 varón cautivo
 " n.º 14, 2 varones falleci.
 " n.º 23, 1 varón fallecido

te correr el riesgo de la generalización. Comencemos por agrupar las diferentes familias de acuerdo con el número de hijos con que cuentan (7):

2 familias.....	sin hijos.....	4 personas en total
10 "	1 hijo	30 " " "
4 "	2 hijos	16 " " "
5 "	3 "	25 " " "
5 "	4 "	30 " " "
3 "	5 "	21 " " "
1 "	7 "	9 " " "
<hr/>		<hr/>
30 familias		135 personas

$$\text{Coeficiente} = 135/30=4'5$$

Permanecen al margen cuatro familias, de las que no se especifica el número de hijos, limitándose a indicar que son varios: aparecen citados como "menores" o "muertos". Podría intentarse una mayor aproximación estableciendo la media aritmética de los diferentes grupos del modo siguiente:

$$0+ 1+ 2+ 3+ 4+ 5+ 7= 3 \text{ aproximadamente}$$

(7) En el caso núm. 3 hemos descontado una hija casada que ya figura en el núm. 2.

Si consideramos igual a 3 la incógnita que cada una de esas cuatro familias presenta, lo que por otra parte se nos confirma en uno de los casos (8), contaríamos ahora con 9 familias con tres hijos cada una, Efectuando cálculos semejantes a los más arriba expuestos, obtendríamos esta vez un coeficiente ligeramente más elevado: 4'55 (9).

Hemos llegado a la consecución de este coeficiente, observando bajo un mismo prisma a todas las familias. Y sin embargo, es evidente que el adjetivo *menores* no es válido en todos los casos, pues los hay en que figuran hijos casados. ¿Habría que descontarlos como indica J. C. Russell? Pero no es esto lo que más importa, sino el contar con doce casos que registran sólo un hijo o ninguno, detallándose en cinco de ellos que el padre ha muerto en la guerra o se encuentra cautivo. ¿Son susceptibles de utilización en esas circunstancias? Nos inclinamos por la respuesta afirmativa, ya que aún tratándose de una población recién trasplantada, empieza a verse condicionada por la guerra (10) y las epidemias (11), factores ambos que actuarán sobre ella durante las dos centurias siguientes. De este modo a "la peste como constante" (J. Nadal y E. Giralt) añadimos la inseguridad crónica de la frontera marítima, por lo que consideramos *normales* los casos que pueden parecer *extraordinarios*.

(8) A. M. V. Libro I del Repartimiento, fols. 236 y 237. Se trata de Bernaldino de Morales, escudero de las Guardas, que muere en la Vega (1.491). Deja esposa y tres niñas.

(9) Aceptamos la cifra de 3 hijos, pues de tratarse de 2, se acostumbra a especificar sexo, nombre y edad, como ocurre en los casos (1), (17) y (19); el (25) difiere pero insiste en que se trata de *dos* menores.

(10) Vélez-Málaga no participó de un modo pleno en la última fase de la guerra de Granada, aunque se vió afectada por las escaramuzas que tuvieron lugar en los límites orientales de su distrito. Las pérdidas humanas experimentadas enlazan con las derivadas de la acción pirática norteafricana: la inseguridad costera es un factor a tener en cuenta para los dos siglos siguientes. Recordemos a título de ejemplo, el testimonio de J. MÜNZER (29/10/1.494), quien refiere las precauciones que hubo de tomar en su camino hacia Málaga, a causa del reciente secuestro de cinco labradores a la salida de Vélez. F. GARCIA MERCADAL: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1.952, pág. 368.

(11) En la relación que estudiamos se dan casos de muerte simultánea de ambos cónyuges, lo que nos hace pensar que pudieron ser ocasionadas por la epidemia que azotó la región malagueña entre 1.488 y 1.493. Casos de este tipo los encontramos en A. M. V. Libro I Repartimiento, fols. 241 v. y 242; 246 y y 247. Libro II, fols. 376. A esta epidemia de tifus seguirá otra de gripe (1.522), tifus (1.557-65) y gripe de nuevo (1.580). B. VINCENT: *Les pestes dares le royaume de Grenade aux XVI et XVII siècles*, "Ami ales E. S. C." núm. 6 (1.969) pág. 1.511. Durante toda una centuria no habrá generación que escape al azote de la enfermedad.

De ser aplicado tal coeficiente al número total de vecinos daría como resultado 2.866 personas, cantidad que se acerca al 50% de la mínima propuesta por Torres Balbás (6.000) para los últimos tiempos de la Vélez-Málaga musulmana. Tal disminución concuerda con la situación planteada a la hora del reparto de las viviendas de Vélez, en la que más de dos centenares de casas musulmanas han de ser desechadas debido a sus reducidas dimensiones y otras muchas, algo mayores, han de ser reagrupadas para formar habitaciones adecuadas para los recién llegados (12).

Este coeficiente se diferencia sensiblemente del obtenido para otras zonas del obispado de Málaga (13). El hallazgo de otros en puntos distintos, nos permitiría, siguiendo a Oliveira Marques (14), emplear varios de ellos confiando que uno se acerque a la realidad. Hacia ese objetivo van encaminados actualmente nuestros esfuerzos.

* * *

Para un aprovechamiento completo del texto no basta con el mero análisis de los aspectos cuantitativos, prescindiendo de los cualitativos, que aún siendo menos claros despiertan mayor interés. Vamos a intentar valorar algunos de ellos que consideramos más significativos y exponemos a continuación.

Un simple examen de las 34 *familias* comprendidas en el documento nos permite establecer *tres grandes grupos*, en función de la situación materna:

- A) 12 familias en que se dan segundas nupcias.
- B) 16, en las que la madre permanece en su estado de viuda.
- C) 5 familias en las que han fallecido ambos cónyuges,

Queda al margen un caso (núm. 28), en el que no se especifica el paradero de la madre.

(12) L. TORRES BALBÁS: *Ciudades hispanomusulmanas*. Madrid, 1971. I, pág. 99.

(13) Así, el coeficiente 3'7, válido para Benalmádena, que utilizamos en nuestra tesis de Licenciatura, *Los Repartimientos de Alozaina y Mijas*. Universidad de Granada, 1970 (inédito).

(14) A. H. OLIVEIRA MARQUES: *Estratificação económico social de uma vila portuguesa da Idade Media*, "Ensaio de H.^a Medieval". Lisboa, 1965.

- A).—En este primer grupo, de los doce casos considerados, 10 corresponden a hijos menores cuya edad se especifica, siempre que posean tutores o haya necesidad de los mismos. Tal circunstancia se manifiesta cuando el pequeño o pequeños no han alcanzado la edad de 12 años, su padrastro no cuenta con medios suficientes para respaldar la herencia y la madre no dispone de parientes cercanos en la localidad (15) En el hecho de *contraer matrimonio por segunda vez*, no hay que ver sólo la juventud de las viudas y deseo de garantizar una educación a los hijos, sino también un modo de acceder a] "status" de vecinos, por parte de pobladores que aún no gozan del mismo. En los casos núm. 30 y 31, las segundas nupcias quizás se deban a que el primer marido sólo deje unas casas. En el núm. 3, la viuda, de mediana edad, tal vez desea incrementar sus medios económicos con objeto de rescatar a un hijo que tiene cautivo (16). Más difícil de valorar resulta el caso núm. 24: Isabel Alonso llega a Vélez en 1.488 (visperas de la epidemia), casada y con dos hijos, y su marido muere a causa de la *pestilencia*. No se especifica que le dieran vecindad, por lo que resulta plausible pensar que tal circunstancia le empuje al segundo matrimonio, del que nuevamente quedará viuda, y más cuando en aquellos momentos el más pequeño de sus hijos cuenta con 13 años de edad.
- B).—De los 16 casos en que se manifiesta la *viudez "pertinaz"*, 2 no son propiamente tales, por tratarse de esposas cuyos maridos están en el cautiverio. Otros dos permanecen como viudas, a pesar de no tener hijos, porque en caso de contraer segundas nupcias, perderían su vecindad (17). Con estos dos casos cabe incluir el núm. 7: viuda con una pequeña de dos años que está ausente de Vélez. El subgrupo más im-

(15) A.C.M. Leg. 63, cuad. 65. Un solo tutor o curador puede hacerse cargo de toda la hacienda; si en el caso n.º 1 cada menor cuenta con un tutor diferente, puede interpretarse como que uno solo de ellos no disponía de medios con que respaldar toda la hacienda del difunto.

(16) Contamos con un caso parecido, en el que las deudas en que incurre una viuda por rescatar a su hijo, llevarán una hija suya a prisión. A.M.V. Libro I Repartimiento, fol. 225 v.

(17) A.C.M. Leg. 62, cuad. 35. Se manifiesta un caso en el que habiendo muerto el marido y un hijo único, la viuda contrae matrimonio por segunda vez y pierde todas sus propiedades. A este respecto es significativo que en los casos señalados (n.º 12 y 21) se especifique la categoría de la vecindad, lo que únicamente se hace cuando hay menores que cuentan con tutor o del que hay que proveerles.

portante lo constituyen 7 familias en que figuran un buen número de hijos casados, particularmente las hembras, pues todas las que aparecen están ya desposadas e incluso se cuentan algunas viudas; cinco de aquellas lo están con pobladores que aún no cuentan con vecindad. En un caso, el núm. 20, la viuda al no tener más hijos, comparte la vecindad con su hija y yerno.

C).—El tercer y último grupo destacado lo constituyen los *huérfanos totales*. La ausencia de padres, parece haber originado en algunos casos la expropiación arbitraria (núm. 26 y 27). En otro, una hija soltera y otra casada con un vecino comparten la hacienda paterna.

En todo lo hasta ahora expuesto se manifiesta un deseo de impedir la concentración de diferentes haciendas en una sola vecindad, lo que se explica debido a las circunstancias, ya descritas, por las que atraviesa Vélez y que determinan se lleve a cabo la reforma del Repartimiento. Observamos que no es necesario ser varón para conseguir una vecindad, siempre que se tengan hijos capaces de asegurar la sucesión. Al menos eso ocurre con el caso núm. 23. Puede ser motivo de pérdida de la vecindad el hecho de que el marido haya muerto fuera de Vélez, sin razón justificada: se asegura que ha sucedido lo contrario en los casos núm. 6 y 18. Pero las deducciones más sugestivas, y más peligrosas, se derivan de las repetidas segundas nupcias y del hecho de que todas las hijas mayores estén ya casadas. Sin deseo de incurrir en una explicación determinista, y admitiendo de una parte el carácter selectivo de los movimientos migratorios, varones solteros no siempre jóvenes, y de otra, la supeditación de la mujer en una sociedad tradicional y agraria, resultan comprensibles estas series de casamientos, que para muchos suponían el único medio de establecerse definitivamente. Ello llevaría en muchos casos a no respetar la legalidad, como se manifiesta en el núm. 18, en que la viuda asegura haber contraído matrimonio *según borden de la sancta Yglesia* (18). Por último nos consta que los sentimientos, en estas circunstancias, no cuentan en muchos casos (19).

(18) Al haber demasiados fraudes en este aspecto, el cabildo catedralicio malagueño acordará (20-junio-1500) tomar unas series de medidas de control que anuncian las que más tarde emanen de Trento. Luis MORALES GARCIA-GOYENA: *Estatutos de la Catedral de Málaga*. Granada, 1905, pág. 18.

(19) Es posible que en muchos matrimonios se diese una gran diferencia de edad entre los cónyuges, lo que ayudaría a explicar la huida de muchos vecinos, acusados del asesinato de sus esposas, culpables de adulterio, o las fugas con otra mujer. A.C.M. Leg. 61, cuad. 67.

1496, marzo, 20. Vélez-Málaga.

Relación de los huérfanos existentes en la ciudad de Vélez-Málaga, durante el período de la repoblación. Se indican nombres, padres, tutores, segundas nupcias y situación económica en que se encuentran.

Archivo Municipal Vélez-Málaga. Libro II del Repartimiento, fols. 199 v-204 v.

Relacion de los menores

En veynte de março de noventa y seys annos

- [1] Juan de Santaolalla, defunto. Dexó dos hijos, el uno se dize Ynniguito y el otro Juan, y fallesció su madre. El uno está/ en poder 200 de Alvaro Martín de Siruela y el otro en poder de Pedro Navarro. peón Dizen que tiene cargo de su hazienda Pitarque.
- [2] Pero Fernández de Castro, defunto. Casó su muger con Antón de Requena y quedó una menor del primero marido que se dize Françisca, de hedad de ocho annos. Está en poder del dicho Anton de peón Requena la hazienda desta menor. Hase de proveer de curador.
- [3] Pero Ruyz de Jahén, difunto. Casó su muger con Alonso de Ocanna que es vezino. Quedó del primer marido una hija que se dize Isabel Ruyz, que está casada con Antón de Requena, y ovo vezindad con Pero Fernandes de Castro su primero marido, y el dicho Antón de Requena tiene vezindad con la primera muger. Y quedó otra hija del dicho Pero Ruiz, que está casada con Françisco Fernandes de Sevilla, que tiene vezindad. Y quedó un hijo que está cativo, que se dize Juan Ruyz de Jahén, que tiene vezindad. Asy mesmo y el dicho Alonso de Ocanna dize que no ovo otra vezindad salvo una casa.
- [4] Martin Sanches de Valladolid, difunto. Paresció su muger. Dize que le quedaron tres hijas y un hijo. Resyde en la vezindad,/ 200v pyde un higueral que dize que le quitaron.
- [5] Antón Sanches de Antequera, difunto. Paresció su muger y dixo que le quedaron del primero marido quatro hijos, y que en la çibdad resydele una casada no mas, con Juan Lopes de Cordova que tiene hazienda de vezindad, y la dicha Mari Sanches reside en su estado de bivda.
- [6] Miguel Sanches d'Escalona, difunto. Paresció su muger y dixo que le quedaron tres hijos. El uno fallesció y la otra está casada con Diego Fernandes de Vaena, que tiene hazienda, y el otro está con su madre. Esta se dize Olalla Gómez d'Escalona y juró que su marido fallesció en la çibdad.
- [7] Martín Fernández de Siruela, difunto o cactivo. Paresció Catalina Sanches su muger y dixo que le quedó una hija que se dize Catalina, de hedad de dos annos, está en la Puebla de Alcocer. Resyde ella bivda.
- [8] Toribio Sanches, defuncto. Paresció/ Toribia Sanches su muger y 201 dixo que le quedaron tres hijos casados, los dos tienen vezindades por sy y el uno es ya casada con Alonso Garçia de Salvatierra que pide vezindad.

- [9] Gonçalo Martín de Medina de las Torres. Paresçió Ana Rodrigues su muger y dize que le quedaron cinco hijos, y las cuatro son hijas, las tres están casadas con vecinos de la çibdad y su hijo se casó en Eçija y se vyno a bivar a esta çibdad, que se dize Lorenço Martín de las Aguas, que tiene vesyndad, y tiene otra hija bivda que tiene vezindad.
- [10] Gonçalo del Madronnal está cabtivo. Paresçió su muger y dize que no le quedan hijos. Resyde en la vezindad.
- [11] Antón de Ribera, hijo de Juan de Ribera, está cabtivo. Fallesçió su muger y sus hijos. Tiene su hazienda el dicho Juan de Ribera su padre.
- [12] Benito Martín carpintero, difunto, / Paresçió su muger y dixo que 201v no le quedaron herederos porque todos son fallesçidos y quella tiene la hazienda que tiene dado por relación, que es una peonía.
- [13] Bartolomé Cortés, difuncto. Paresçió su muger y dixo que le quedaron del dicho su marido siete hijos: los tres machos y las quatro henbras, y el uno está catyvo y quella resyde en la çibdad en su peón estado de bivda, y que tiene en ella hazienda salvo que le falta una suerte.
- [14] Lope Garçía de Ubeda, difuncto. Paresçió su muger, Bernaldina Alonso, y dixo que le quedaron del dicho su primero marido quatro hijos, y que los dos dellos son fallesçidos, y que resyde ella en la vezindad con Bartolomé Sanches su segundo marido, con quien ella es casada después de la muerte del dicho su primer marido acá.
- [15] Juan Merchante, difunto. Dexó un menor que se dize Françisco, 202 ques de hedad de çinco o seis annos. Tiénelo Diego de Cabanneros / que es su curador, y su madre está casada con Françisco de Cuéllar peón ques vezino en la çibdad.
- [16] Antón Domingo Lope, difunto. Fallesçió. Paresçió María Alonso su muger y dize quel fallesçió e que le quedaron tres hijos, la una está casada con Juancho de Onnate, que tiene vezindad, y los otros dos son casados y no tienen vezindad.
- [17] Françisco Díaz de la Cámara, difunto. Paresçió su muger y dixo que le quedaron deste su marido un hijo y una hija. El hijo se dize Alonso, de hedad de treze annos y la ninna se dize Beatris, de hedad de çinco annos. Los quales ella tiene en su poder y resyde ella y ellos en la vesyndad.
- [18] Bartolomé Sanches de Pedroche, difunto. Paresçió su muger y dixo quel dicho su marido fallesçió en esta çibdad y le quedaron çinco hijos, que agora resyden con ella en la vezindad y quel hera casado cavallero con ella segund borden de sancta yglesia / y que al tiempo que se 202v avesyndó tenía cavallo, con que le dieron cavallería.
- [19] Martín Sanches valenciano, fallesçió. Paresçió su muger y dixo que le quedó una hija que está desposada, la qual y ella resyden en la vesyndad.
- [20] Miguel Sanches valenciano y Catalina Sanches la valençiana, su muger, fallesçieron en esta çibdad y dexaron a Ysabel Sanches

- a Françisca Sanches sus hijas. Y la dicha Françisca Sanches está casada con Garçia de Córdoba carniçero, que pide vesyndad, y la dicha Ysabel Sanches no es casada y tienen partida la hazienda (.....) los linderos Bella.
- [21] Martín de Çevallos fallesció y non quedaron hijos dél salvo Catalina Munnoz su muger, que resyde en la vezindad. Tiene cavalleria.
- [22] Juan de Godoy fallesció y quedó Elvira Gómez su muger, que resyde en la vezindad. Y quedaron dos hijos y una hija casados/ 203 y con vezindad y otra hija bivda, syn vezindad, y un hijo que está por casar y resyde con su madre. Tiene por cavallero.
- [23] Mari Gutierrez d'Escalada, muger de Fernando Dyaz d'Escalada. Juró y declaró quella vyno bivda a esta çibdad con tres hijos, el uno está casado, vyno casado, del qual quedó un hijo que se dize Baltasar, ques de hedad de doze annos, y después su madre deste menor casó con Pedro de Siles, con el qual le dieron vesyndad por peón y la dicha Mari Gutierrez ovo hazienda así mismo por peón.
- [24] Antón de Saldanna, difunto. Paresció Ysabel Alonso su muger y juró y dixo que al tiempo quella vyno a ser vesyna en esta çibdad, vyno casada con Christóval de Caçorla, que fallesció en esta çibdad al tiempo de la pestilençia, y que del dicho Christóval de Caçorla quedaron dos hijos, que es de hedad el menor de veynte y dos annos, y que asy mismo quedaron del dicho Antón de Saldanna, su segundo marido, dos hijos uno de siete annos y otro de treze.
- [25] Juan Çinchado que se dezia Juan Sanches de la Hinojosa, fallesció en la çibdad y su muger casó con Pero Remón, ques vezino y tiene vezindad, y quedaron dos ninnos menores, hijos del dicho Juan Sanches Çinchado y de Ysabel Sanches su muger, questan y resyden la vezindad. 203v
- [26] Paresció Diego Benitez del Espino y dixo quel tiene cargo de una menor que se dize Maria, de hedad de nueve annos, la qual es hija de Pero Fernandies de Siruela y de María Fernandes su muger, difuntos, que Dios aya. Pide que sea remediada como los otros menores.
- [27] Los menores de Pero Martines y de Juana Martines su muger. Es una menor. Dizen que hera criado del rey y que le avian dado tres peonías, salvo el higueral.
- [28] La menor de Miguel Lucas, que hera hija de Miguel Darze. Se ha de proveer de media hazienda. / Relacion de los menores de la çibdad de Vélez Málaga, 204
- [29] Los menores de molen Juan de Navarra, cuya muger casó con Pedro de Angulo.
- [30] Los menores de Bernaldyno de Morales, cuya muger casó con Tristán Coronado.
- [31] Los menores del veedor Alonso de Sanmartín, cuya muger casó con Christóval Ponçe de León.
- [32] El menor de cuya muger casó con San Miguel.

- [33] La menor de Jorge de Cannete, cuya muger case con Juan Ruyz, tintorero, vezino de Malaga.
- [34] La menor de Munnoz, cuya muger case con Juan Serrano el comendador.

Résumé

Les livres de Repartition, aussi bien que les recensements fiscaux contemporains, considèrent seulement les chefs de famille (voisins), ce qui rend difficile la connaissance exacte de la population d'un endroit determine, l'établissement préalable du taux démographique correspondent. De là l'intérêt du document que l'on publie, inséré dans le livre II de la Répartition de Velez-Malaga (Royaume de Grenade), conserve aux Archives Municipales de la dice localité (1496).

On y trouve une liste de 34 familles, en précisant la mort des pères, situation de la mere, nombre d'enfants, qui les prenait en charge et d'autres aspects. On obtient ainsi un coefficient de 4'5, valable au moins pour un 6% de la population totale de la vine de Velez.

D'autres circonstances qui s'expriment dans le document cite, permettent entrevoir une certaine attitude mentale et conduite devant le mariage, ainsi que l'interêt de la Couronne pour éviter une concentration excessive de la propriété agraire, fruits tour deux des circonstances dans lesquelles se déroula la colonisation de la dernière frontière médiévale espagnole.

Summary

The Land - Grants Registry, The same as the contemporary Hearth Tax Record, considers only the head of the family. So that, we can hardly know the population of a place. Thus the interest of the document which is published and we can find it in the 2nd Book of Land - Grant Registry of Velez-Malaga (Realm of Granada) and which is in its Town Hall Archive, (1496).

There is a list of 34 families in it, where the death of the parents, mother's situation, number of sons, who takes care of them and other aspects are indicated. So we can get an index of 4'5 which is valid for a 6% at least of the total population at the city of Velez.

Other circumstances, which we find in this document, allow us to view some aspects before marriage as well as the interest of the Crown in avoiding a huge concentration of the agrarian property, both of them come from the circumstances under which the colonization of the last Spanish Medieval Frontier developed.